

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**9249** *ORDEN ITC/1465/2008, de 20 de mayo, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en las pruebas selectivas convocadas por el departamento, correspondientes a la oferta de empleo público de 2008.*

Las convocatorias de pruebas selectivas efectuadas por este Ministerio, correspondientes a la oferta de empleo público de 2008, establecen en sus bases el cumplimiento de determinados plazos, en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el mes de agosto para el cumplimiento de los referidos plazos, este Ministerio resuelve declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a la oferta de empleo público de 2008, de los siguientes Cuerpos y Escalas:

Ingenieros de Minas del Estado.  
Ingenieros Industriales del Estado.  
Inspectores del SOIVRE.  
Ingenieros Técnicos del SOIVRE.  
Escala de Titulados Superiores de OOAA del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo), la Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, Amparo Fernández González.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9250** *ORDEN APU/1466/2008, de 20 de mayo, de corrección de errores de la Orden APU/1346/2008, de 14 de mayo, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en los párrafos primero y segundo de la Orden APU/1346/2008, de 14 de mayo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 15 de mayo, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página número 23558:

En el párrafo primero, dónde dice: «Los actuales Consejeros de Asuntos Europeos.», debe decir: «Los actuales Consejeros de Asuntos Autonómicos.».

En el párrafo segundo, dónde dice: «Real Decreto 346/1995.», debe decir: «Real Decreto 364/1995.».

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), el Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñ.

## MINISTERIO DE CULTURA

**9251** *ORDEN CUL/1467/2008, de 9 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en la página del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es>, en el apartado de Oposiciones y Concursos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 2007).

### Bases específicas

#### 1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 23 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura (Secciones Bibliotecas y Museos), Código 5431, por el sistema general de ingreso libre y 5 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, en los Ministerios de Cultura, Defensa y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

1.2 Del total de las plazas correspondientes al sistema general de ingreso libre, se reservará 1 de la Sección de Bibliotecas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Si las plazas reservadas para personas con discapacidad quedaran desiertas, no podrán acumularse al resto de plazas convocadas para ingreso libre, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero.

1.3 La distribución por Secciones de las plazas convocadas es la siguiente:

Sección Bibliotecas: 16 plazas ingreso libre.  
5 plazas acceso por promoción interna.  
Sección Museos: 7 plazas ingreso libre.

1.4 En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran desiertas no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias (ingreso libre o acceso por promoción interna) y quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por este cupo.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de ingreso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

## 3. Programa

Los programas que han de regir el proceso selectivo son los que figuran como Anexo II a esta convocatoria.

## 4. Titulación

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Técnico, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

## 5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurren a la convocatoria por el sistema de promoción interna, además de los requisitos recogidos en las bases comunes, deberán cumplir también los siguientes:

**Pertenencia a Cuerpo:** Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C2, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

**Antigüedad:** Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Titulación:** Aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 y carezcan de la titulación requerida en la base 4, podrán participar en este proceso selectivo siempre que tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o de cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## 6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet en la página web ([www.060.es](http://www.060.es)).

6.2 La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a. Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet ([www.map.es](http://www.map.es)) o en el Portal del ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es))

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, dicha documentación deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b. Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Cultura, sito en Plaza del Rey, n.º 1, 28004-Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

## 6.3 Pago de la tasa de derechos de examen:

El ingreso del importe correspondiente a la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado la tasa de derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0201508981 (código Iban: ES61) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Ministerio de Cultura. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en el extranjero o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

6.4 En todo caso la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma así como la falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen o de encontrarse exento en los términos establecidos en el apartado duodécimo punto 5 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, supondrá la exclusión del aspirante.

6.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

## 7. Tribunal

7.1 Los Tribunales calificadoros de estos procesos selectivos son los que figuran como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de la Sección de Bibliotecas tendrá su sede en la Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20 28071-Madrid. Teléfono: 91 580 78 80, Dirección de correo electrónico: [directora.tecnica@bne.es](mailto:directora.tecnica@bne.es)

El Tribunal de la Sección de Museos tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Museos Estatales, Plaza del Rey 1, 28004-Madrid. Teléfono: 91 701 70 00, ext.: 32542. Dirección de correo electrónico: [sgme@mcu.es](mailto:sgme@mcu.es).

## 8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero).

## 9. Selección de personal funcionario interino

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y ante la posibilidad contemplada en el mismo de llevar a cabo la selección de funcionarios interinos en Cuerpos y Escalas incluidos en la oferta y con la finalidad de que dicha selección se realice mediante procedimientos ágiles, se podrán elaborar listas de candidatos a tal efecto en la Escala objeto de la presente convocatoria, con arreglo al procedimiento de aprobación y gestión de listas

de candidatos de Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Cultura que oportunamente se haría público, todo ello previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

#### 10. Norma final

10.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

10.2 Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Cultura en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 9 de mayo de 2008.-El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

### ANEXO I

#### Descripción del proceso selectivo

##### SECCIÓN BIBLIOTECAS

#### 1. Fase de oposición.

##### 1.1 Primer ejercicio:

Turno libre.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado por cien preguntas tipo test con cuádruple respuesta (siendo sólo una de ellas la correcta), que versarán sobre la parte primera del programa que figura como Anexo II. En cada pregunta sólo se podrá marcar una respuesta.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Calificación: Se puntuará con 0,40 puntos por cada respuesta correcta, penalizando las respuestas incorrectas con 0,10 puntos. El tribunal establecerá los puntos mínimos necesarios para superar este ejercicio.

##### Promoción interna.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado por 80 preguntas tipo test con cuádruple respuesta (siendo sólo una de ellas la correcta), que versarán sobre los apartados 2 y 3 (Historia Cultural y Específico de Bibliotecas) de la parte primera del programa que figura como Anexo II. En cada pregunta sólo se podrá marcar una respuesta.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

Calificación: Se puntuará con 0,50 puntos por cada respuesta correcta, penalizando las respuestas incorrectas con 0,125 puntos. El tribunal establecerá los puntos mínimos necesarios para superar este ejercicio.

##### 1.2 Segundo ejercicio:

Consistirá, tanto para los aspirantes del turno libre como para los aspirantes por promoción interna, en la resolución de tres supuestos prácticos sobre las materias de la parte segunda del programa que figura como Anexo II, al objeto de apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con los contenidos de las mismas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de hora y media.

El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal podrá efectuar al candidato preguntas sobre la resolución de los supuestos prácticos durante un tiempo máximo de diez minutos.

Calificación: Cada supuesto se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de treinta puntos y no haber obtenido menos de siete puntos en ninguno de los supuestos.

#### 1.3 Calificación de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el primer supuesto práctico del segundo ejercicio.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el segundo supuesto práctico del segundo ejercicio.

#### 2. Fase de concurso:

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que sólo se aplicará a quienes participando por el sistema de promoción interna hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:

2.1 Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo C2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C2, o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 2 puntos.
- 3 años: 3 puntos.
- 4 años: 4 puntos.
- 5 años o más: 5 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14 inclusive: 3 puntos.  
Por cada unidad de grado que exceda de 14: 0,25 hasta un máximo de 5 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 14 inclusive: 3 puntos.  
Por cada unidad de nivel que exceda de 14: 0.50 puntos hasta un máximo de 5.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

2.4 Cursos de formación: Los cursos de formación relacionados con las funciones que desempeñarán en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura (Sección Bibliotecas), acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con hasta 1 punto cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

La certificación de los méritos para la fase de concurso deberá realizarse según el modelo incluido como Anexo V a esta convocatoria.

#### 3. Calificación final.

Para los aspirantes por el sistema general de ingreso libre la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los criterios recogidos en el punto 1.3.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en su caso, a los criterios recogidos en el punto 1.3.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas

pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

#### SECCIÓN MUSEOS

##### 1. Fase de oposición.

###### 1.1 Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado por cien preguntas tipo test con cuádruple respuesta (siendo sólo una de ellas la correcta), que versarán sobre la parte primera del programa que figura como Anexo II. En cada pregunta sólo se podrá marcar una respuesta.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Calificación: Se puntuará con 0,40 puntos por cada respuesta correcta, penalizando las respuestas incorrectas con 0,10 puntos. El tribunal establecerá los puntos mínimos necesarios para superar este ejercicio.

###### 1.2 Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos sobre las materias de la parte segunda del programa que figura como Anexo II, al objeto de apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con los contenidos de las mismas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de hora y media.

El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal podrá efectuar al candidato preguntas sobre la resolución de los supuestos prácticos durante un tiempo máximo de diez minutos.

Calificación: Cada supuesto se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de treinta puntos y no haber obtenido menos de siete puntos en ninguno de los supuestos.

###### 1.3 Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el primer supuesto práctico del segundo ejercicio.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el segundo supuesto práctico del segundo ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

### ANEXO II

#### Programa

##### SECCIÓN BIBLIOTECAS

###### Parte primera

##### 1. Legislación y Administración

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos y libertades públicas. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

2. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Funciones de las Cámaras. El Gobierno y la Administración Pública. El Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. La Administración local.

5. Órganos constitucionales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado.

6. La Administración General del Estado. Órganos superiores. Órganos directivos. Delegados y Subdelegados del Gobierno. La administración del Estado en el exterior.

7. El Ministerio de Cultura. Organismos Autónomos adscritos a este Ministerio. Archivos, bibliotecas y museos estatales.

8. La legislación española sobre el Patrimonio Histórico Español.

9. Disposiciones administrativas y actos administrativos. El procedimiento administrativo. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

10. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos.

##### 2. Historia cultural

12. Culturas prerromanas en la Península Ibérica.

13. Manifestaciones culturales de la Hispania Romana.

14. La huella cultural islámica en la Península Ibérica.

15. Arte y Cultura en la Alta Edad Media: El Románico en los Reinos Peninsulares.

16. Arte y Cultura en la Baja Edad Media: El Gótico en los Reinos Peninsulares.

17. El Renacimiento en España.

18. El esplendor cultural del siglo XVII español.

19. Aspectos culturales de la Ilustración española.

20. Cultura y sociedad en España durante el siglo XIX.

21. Manifestaciones culturales del siglo XX en España: Vanguardias y cultura de masas.

##### 3. Específico de Bibliotecas

22. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

23. Bibliotecas nacionales: concepto, funciones y servicios.

24. Bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios.

25. Bibliotecas universitarias: concepto, funciones y servicios.

26. Bibliotecas especializadas: concepto, funciones y servicios.

27. Las Hemerotecas.

28. Evolución histórica de la bibliografía.

29. Los documentos y sus clases.

30. Obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, bibliografías y catálogos.

31. Instalaciones y equipamiento de las bibliotecas.

32. Conservación del fondo documental y bibliográfico.

33. Métodos de reproducción: microfilmación, digitalización, etc.

34. Selección y adquisición de fondos bibliográficos.

35. El depósito legal.

36. Proceso técnico de los fondos bibliográficos: registro, sellado, etc.

37. Proceso técnico: ordenación de los fondos y gestión de los depósitos.

38. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.

39. Los formatos MARC. Los formatos IBERMARC.

40. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

41. Servicios a los lectores: referencia e información bibliográfica.

42. Servicios a los lectores: lectura en sala y libre acceso.

43. Tipos de préstamos. El préstamo interbibliotecario.

44. Bibliografías nacionales.

45. Automatización de bibliotecas. Principales programas de gestión de bibliotecas.

46. Nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas: INTERNET, bases de datos on-line. Los soportes digitales.

47. Cooperación bibliotecaria: sistemas y redes.

48. Los catálogos de las bibliotecas: concepto, clases y fines.

49. Catálogos colectivos.

50. Agentes de la producción y difusión del libro (autor, editor, distribuidor y librero).

##### Parte segunda

1. Ordenación de fondos.

2. Atención a investigadores y usuarios.

3. Servicio de apoyo técnico en sala.

## SECCIÓN MUSEOS

*Parte primera*

## 1. Legislación y Administración

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos y libertades públicas. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

2. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Funciones de las Cámaras. El Gobierno y la Administración Pública. El Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. La Administración local.

5. Órganos constitucionales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado.

6. La Administración General del Estado. Órganos superiores. Órganos directivos. Delegados y Subdelegados del Gobierno. La administración del Estado en el exterior.

7. El Ministerio de Cultura. Organismos Autónomos adscritos a este Ministerio. Archivos, bibliotecas y museos estatales.

8. La legislación española sobre el Patrimonio Histórico Español.

9. Disposiciones administrativas y actos administrativos. El procedimiento administrativo. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

10. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos.

## 2. Historia cultural

12. Culturas prerromanas en la Península Ibérica.

13. Manifestaciones culturales de la Hispania Romana.

14. La huella cultural islámica en la Península Ibérica.

15. Arte y Cultura en la Alta Edad Media: El Románico en los Reinos Peninsulares.

16. Arte y Cultura en la Baja Edad Media: El Gótico en los Reinos Peninsulares.

17. El Renacimiento en España.

18. El esplendor cultural del siglo XVII español.

19. Aspectos culturales de la Ilustración española.

20. Cultura y sociedad en España durante el siglo XIX.

21. Manifestaciones culturales del siglo XX en España: Vanguardias y cultura de masas

## 3. Específico de Museos

22. Historia y colecciones del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira.

23. Historia y colecciones de la Casa-Museo de El Greco.

24. Historia y colecciones del Museo Sefardí.

25. Historia y colecciones de la Casa de Cervantes (Valladolid).

26. Historia y colecciones del Museo Nacional de Escultura.

27. Historia y colecciones del Museo Nacional de Arte Romano.

28. Historia y colecciones del Museo de América.

29. Historia y colecciones del Museo Nacional de Antropología.

30. Historia y colecciones del Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

31. Historia y colecciones del Museo Arqueológico Nacional.

32. Historia y colecciones del Museo Nacional de Artes Decorativas.

33. Historia y colecciones del Museo Cerralbo.

34. Historia y Colecciones del Museo Nacional de Reproducciones Artísticas.

35. Historia y colecciones del Museo Romántico.

36. Historia y colecciones del Museo Sorolla.

37. Historia y colecciones del Museo Nacional de Arqueología Subacuática.

38. Historia y colecciones del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí».

39. Historia y colecciones del Museo Nacional del Prado.

40. Historia y colecciones del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

41. Historia y colecciones de los Museos Nacional de Ciencia y Tecnología y Nacional de Ciencias Naturales.

42. Los Museos del Ministerio de Defensa. Historia y colecciones del Museo del Ejército.

43. El Reglamento de museos de titularidad estatal.

44. Concepto de museo. Tipos de museos en España.

45. Modos de ingreso y movimiento de los fondos museográficos.

46. Funciones de los museos. Su organización interna.

47. Criterios básicos de conservación preventiva.

48. El sistema de documentación en el museo. La aplicación de documentación y gestión museográfica DOMUS

49. El público y la actividad didáctica en los museos.

50. El discurso museográfico Exposición permanente y exposición temporal.

*Parte segunda*

1. Adaptación de la documentación del museo a modelos normalizados en soporte informático (Aplicación DOMUS).

2. Movimiento y control de fondos.

3. Control de la instalación museográfica y de la visita a la misma.

## ANEXO III

## Tribunal calificador

## SECCIÓN BIBLIOTECAS

*Tribunal Titular*

Presidenta: Doña Inocencia Soria González, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Don Miguel Puertas Hernández. Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Vocales: Doña Beatriz Albelda Esteban, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Doña Mercedes Sáez Gómez, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Gonzalo Peña Castellot, de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura

*Tribunal Suplente*

Presidenta: Doña Ana Vicente Navarro, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretaria: Doña Carmen Sánchez García, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Vocales: Doña Carmen Sastre Molina, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Don Darío Martínez Bernardo, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Martín Jiménez Morales, de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura.

## SECCIÓN MUSEOS

*Tribunal Titular*

Presidenta: Doña Carmen Marcos Alonso, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretaria: Doña Ana Isabel Arancon Iglesias, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Don Lorenzo Martín Sánchez, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña María Esther Jodar Ruiz, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Fernando Pérez Suescun, de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura.

*Tribunal Suplente*

Presidenta: Doña Mara Canela Fraile, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretaria: Doña María Ángeles Ruiz de la Fuente Platas, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Vocales: Don Rodrigo de la Fuente Puebla, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Beatriz Inmaculada Campdera Gutiérrez, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Alberto Navarro Álvarez, de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los trabajos.

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura»

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura» se consignará: «Bibliotecas» o «Museos», según proceda.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L», en el caso de sistema general de Ingreso Libre, o «P», si se accede por el sistema de Promoción Interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Cultura».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará la sección, «Bibliotecas» o «Museos», según proceda.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 13,81 € para los aspirantes que participen en las pruebas por el sistema de acceso libre, y de 6,91 € para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

Miembros de familias numerosas: Conforme al apartado duodécimo, punto 5 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los miembros de familias numerosas de la categoría especial tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa, y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general, por lo que el importe a abonar por estos últimos será 6,91 euros para los aspirantes que participen en las pruebas por el sistema de acceso libre, y de 3,45 euros para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Cultura.

**ANEXO V**

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN .....  
 Convocado por Orden ..... B.O.E. ....

D/D.<sup>a</sup> .....  
 Cargo .....  
 Centro directivo o unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que D/D<sup>a</sup>:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
D.N.I.		Nº R.P.	Código Cuerpo	Situación Administrativa (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en (indíquese Centro Directivo):

Administración General del Estado: .....

Otros Organismos o Administraciones Públicas: .....

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

Requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Pertenece como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de los indicados en la Base 5 de la convocatoria y según se indica en dicha base : .....

(2)
(2)

Ha prestado servicios efectivos , durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, de los indicados en la Base 5 de la convocatoria: .....

Méritos referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

**I. Antigüedad:** N.º de años completos de servicio, prestados en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C2, o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (según apartado 2.1 del Anexo I de la convocatoria) .....

AÑOS
GRADO
NIVEL

**II. Grado personal consolidado y formalizado** (según apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria).....

**III. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupa** (según apartado 2.3 del Anexo I de la convocatoria).....

**IV. Cursos de formación** (según apartado 2.4 del Anexo I de la convocatoria):

<u>Denominación</u>	<u>Centro que lo impartió</u>
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Y para que conste, expido la presente en, .....  
 (localidad, fecha, firma y sello)

**(1)** Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de famil. e hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.
- l) Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.

**(2)** Poner **SI** o **NO**

SUBDIRECCION GENERAL DE .....  
 MINISTERIO DE .....